



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL**

Rauco, 25 de Septiembre de 2018.-

0 0 0 5 8 6

Ordinario.: N° _____/

ANTERIOR: Estudio Plan Regulador Rauco.

MATERIA: Inicia tramitación Evaluación Ambiental Estratégica EAE.

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE RAUCO.
SR.: ENRIQUE OLIVARES FARÍAS.**

**A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE.
SR: PABLO SEPÚLVEDA GUTIERREZ.**

En el marco de la Ley 20.417, que modifica a la Ley 19.300 de bases del Medio Ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, de los Instrumentos de Planificación Territorial, y del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) publicado el 17 de agosto del 2015. Informo a Usted que se ha iniciado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Rauco.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14 del reglamento mencionado en el párrafo anterior.

A) ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A EVALUAR:

I. Objetivos Estratégicos de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Rauco

- a) Ampliar el Límite Urbano vigente de la ciudad de Rauco y establecer un nuevo Límite Urbano para la localidad de Quicharco, teniendo presente tanto las proyecciones de crecimiento poblacional, como la demanda de suelo para nuevos proyectos residenciales y de equipamiento.
- b) Establecer una normativa que promueva una adecuada definición de los usos de suelos permitidos y prohibidos, promoviendo el desarrollo armónico de las áreas urbanas, reconociendo las voluntades de su territorio.
- c) Fortalecer el sistema de áreas verdes y espacios públicos, reconociendo e integrando a la ciudad los cursos de agua naturales.
- d) Definir una red vial jerarquizada, que permita articular de manera adecuada los diferentes usos de su área urbana, promoviendo la integración de estas evitando la segregación.

II. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de actualización del Plan Regulador Comunal.

La necesidad de desarrollar el Plan Regulador Comunal de Rauco, en las localidades de Rauco y Quicharco – El Plumero, radica que en la actualidad el territorio comunal cuenta solo con un Límite

Urbano que data del año 1941 (77 años), el que no da cuenta del desarrollo de las localidades ni de las dinámicas de crecimiento, desarrollo de servicios, y la demanda habitacional.

La ciudad de Rauco se localiza en torno a la ruta J-60 a solo 11 Km de la capital Provincial correspondiente a la ciudad Curicó, ésta ruta comunica con el borde costero y las comuna de Hualañe y Licantén.

La Población comunal ha crecido desde el año 1992 al 2017 en un 50 % aproximadamente pasando de 7.010 a 10.484 habitantes.

El uso de suelo en la ciudad de Rauco es predominantemente residencial donde prácticamente la totalidad de los proyectos habitacionales se ha desarrollado a través de la aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dado que no se cuenta con un instrumento que recoja la situación actual y proyectada para el desarrollo urbano, se hace necesario un instrumento de planificación que permita incorporar normas adecuadas para su desarrollo.

La localidad de Quicharco – El Plumero se emplaza al nor oriente de la cabecera comunal entorno a las rutas J-448 y J-40 en esta se han desarrollado una serie de loteos habitacionales que correspondientes las Poblaciones de San José de Quicharco y la Población Quicharco, además la demanda habitacional ha generado el desarrollo de un nuevo proyecto que es promovido por el municipio. Esta localidad cuenta con un sistema de Agua Potable Rural (APR), actualmente el sistema de alcantarillado se resuelve a través de sistemas particulares y para el caso de la población Quicharco se cuenta con una planta de tratamiento, la que ha presentado problemas en su funcionamiento.

Se reconoce en el territorio comunal un intensivo uso de Decreto Fuerza de Ley 3.516 que permite la subdivisión de predios de 5.000 metros cuadrados que si bien la ley determina que corresponde a la unidad agrícola mínima, esta se utiliza claramente con fines residenciales.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar un instrumento que permita normar el desarrollo urbano de las localidades mencionadas, de forma tal que se garantice la habitabilidad y desarrollo económico y social de sus habitantes.

III. Su objeto, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.

Las temáticas que abordara el proceso de planificación, corresponden a las competencias propias que le asignan Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), a los planes reguladores comunales, siendo estas las siguientes.

- Fijación de límite urbano.
- Determinación de zonificación y sus respectivas normas urbanísticas en el área urbana.
- Generación de una red vial ordenada y jerarquizada.

IV. Su ámbito de aplicación territorial y temporal.

El territorio comunal de Rauco, contara con un instrumento de Planificación Territorial de escala comunal, que regulara a La Ciudad de Rauco y la localidad de Quicharco el Plumero, el Plan tendrá una vigencia de 20 años.

B) LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE SE PRETENDE IMPLEMENTAR.

Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que incidirán en la elaboración del plan regulador de Rauco son las siguientes:

- Plan Regional de Ordenamiento Territorial, (PROT) Región del Maule.
- Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2015 – 2019).
- Estudio de Plan Intercomunal de Curicó (PRI), cuenta con Evaluación Ambiental Estratégica.

C) LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LA LETRA A) PUNTO I) DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

OBJETIVO AMBIENTAL	RELACIÓN CON LOS VALORES, PREOCUPACIONES Y PROBLEMAS DE AMBIENTE Y DE SUSTENTABILIDAD (ALCANCE)
Dotar de áreas verdes y espacio público comunal que permita las actividades recreativas al aire libre, reconociendo los elementos naturales y paisajísticos de su entorno.	✓ Mejorar las condiciones de la calidad del aire (Rauco está dentro de la Zona Saturada de la provincia de Curicó)
Resguardar los cursos de agua naturales, manteniendo sus servicios ambientales, incorporándolos además como elementos que estructuran el territorio.	✓ Valoración de la biodiversidad y conservación de recursos naturales (recurso agua)
Favorecer desplazamientos en medios de transporte no contaminantes, tales como bicicleta y peatonal, desde los lugares de residencia en la comuna de Rauco hacia los lugares de trabajo, por medio de una red de ciclo vías y circuitos peatonales que conecten los principales equipamientos y servicios.	✓ Promover la vida sana, ambiente libre de contaminación y mejor calidad de vida.

D) LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN Y QUE DEBEN ESTAR RELACIONADOS CON LAS MATERIAS ATENDIDAS EN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
Promover en la comuna el desarrollo turístico basado en sus atributos naturales y las características culturales de la vida rural.	Producción agrícola de los valles de la comuna y sus atributos paisajísticos. Desarrollo de actividades asociadas al turismo rural.	Incorporar los potenciales turísticos naturales y culturales del campo.
Restringir la ocupación de áreas de riesgos naturales con usos residenciales y equipamientos.	Establecer condiciones especiales a la instalación de usos residenciales y de equipamientos en las áreas de riesgo por inundaciones y remociones en masa, evitando la instalación de viviendas sociales y equipamientos de salud, educación y seguridad.	Solicitar estudio fundado para el levantamiento de las restricciones por riesgo natural.
Incentivar el resguardo y recuperación del patrimonio cultural,	Reconocer los elementos culturales propios de la construcción histórica	Mantener y recuperar los elementos que le dan identidad

representativo de la identidad histórica comunal.	de la ciudad.	a la ciudad de Rauco
Potenciar el Emplazamiento y Conectividad de Rauco como parte de la ruta del vino y centro de servicios y turismo rural en el sistema intercomunal de Curicó, incentivando su desarrollo económico.	Desarrollo de nuevas actividades comerciales de servicios asociados al turismo.	Posicionar a la comuna de Rauco como un centro turístico asociado a las actividades del campo, promoviendo el desarrollo económico a través de los servicios.
Orientar el crecimiento urbano hacia sectores bien conectados, con dotación de equipamiento y servicios y resguardados de riesgos por inundación y remoción.	Reconocimiento de las áreas y sus potencialidades para desarrollo. Reconocimiento de áreas que por su naturaleza deben ser condicionadas para su uso.	Articular los diferentes usos de suelos de las zonas de las dos localidades, generando una mejor integración urbana y seguridad del sistema vial.

E) LAS IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo son las siguientes:

- Mejoramiento de la calidad de vida y medio ambiente, por medio de un sistema de espacios públicos y áreas verdes en las localidades en estudio.
- Mejorar la conectividad de la red vial que optimice el flujo de tránsito al interior de la ciudad de Rauco.
- Evitar la ocupación habitacional de áreas de riesgos naturales por remociones en masa y riesgo de inundación en localidades en estudio.

F) LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los órganos de administración del estado convocados para el estudio del Plan Regulador de Rauco son los siguientes:

- Servicio Agrícola Ganadero (SAG)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
- Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)
- Director Regional de CONAF del Maule
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región del Maule
- Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule
- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente Región del Maule
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule
- Director Regional de Obras Hidráulicas Del Maule
- Director Regional de Aguas del Maule

- Director Regional de Vialidad del Maule
- Director Regional ONEMI del Maule
- Director General Aeronáutica Civil
- Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Secretario Regional de Planificación del Transporte
- Secretario Regional Ministerial de Minería Región del Maule
- Director Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región del Maule
- Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Maule
- Secretario Regional Ministerial de Energía Región del Maule
- Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales
- Jefe de División de Planificación del Gobierno Regional de La Región del Maule
- Secretario (a) Ejecutiva Monumentos Nacionales. Región del Maule
- Jefe(a) Unidad Regional SUBDERE, Región del Maule
- Director(a) Regional SEA, Región del Maule
- Director(a) Regional de Turismo, Región del Maule
- Director(a) Regional SERNAGEOMIN, Región del Maule

G) LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO.

Los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental son los siguientes:

- Consejo Municipal de I. Municipalidad de Rauco.
- Consejo de la sociedad civil COSOC.
- Organizaciones territoriales legalmente constituidas vigentes.
- Asociación de canalistas de riego.
- Comités de Vivienda.

La convocatoria de los actores locales se realizará a través de la DIDECO del municipio, quien invitará a participar en las reuniones del Plan, que se realizarán en las distintas etapas del estudio.

EL CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ETAPA	NOMBRE DE LA ETAPA	PLAZO	AÑO CALENDARIO
I	AJUSTES Y DIAGNÓSTICO	TOTAL 165 DIAS	2018
1.1	SUB ETAPA RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y REVISIÓN METODOLÓGICA (PLAZO MÁXIMO 15 DÍAS)	15 DIAS	
1.2	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA BASE (60 DÍAS)	90 DIAS	
1.3	SUB ETAPA DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (60 DÍAS)	60 DIAS	
II	ALTERNATIVAS, OPCIONES ESTRATEGICAS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN IMAGEN OBJETIVO	TOTAL 150 DIAS	2018 - 2019
2.1	SUB ETAPA ALTERNATIVAS, ELABORACIÓN OPCIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN IMAGEN OBJETIVO	60 DIAS	
2.2	SUB ETAPA TRAMITACIÓN IMAGEN OBJETIVO SEGÚN LEY 21.078	90 DIAS	
III	ANTEPROYECTO	TOTAL 120 DIAS	2019
3.1	SUB ETAPA ANTEPROYECTO VERSIÓN PRELIMINAR	60 DIAS	
3.2	SUB ETAPA ANTEPROYECTO VERSIÓN FINAL	60 DIAS	
IV	TRAMITACIÓN	TOTAL 210 DIAS	2019
TOTAL ESTUDIO		630 DIAS	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ENRIQUE OLIVARES FARÍAS.
ALCALDE
Municipalidad de Rauco.


KVF/SPE/spe

Distribución

- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente Región del Maule.
- Archivo SECPLAN
- Carpeta PRC